

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.067-2022
19 de diciembre de 2022

La suscrita, Directora General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención a la cancelación del Registro Panameño del buque panameño de servicio internacional **YUNG DA FA 102 con IMO 8323599**, mediante Resolución No.106-CA-195-DGMM de 29 de noviembre de 2022, por la Autoridad Marítima de Panamá, la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral en uso de sus facultades otorgadas por Ley, ha dictado Resolución DGOMI No.295-2022 de 16 de diciembre de 2022 por la cual se cancela la Licencia Internacional De Pesca De Actividades Relacionadas A La Pesca al buque de servicio internacional denominado **YUNG DA FA 102 con IMO 8323599**, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DGOMI No.295-2022
(De 16 de diciembre de 2022)

Por la cual se **CANCELA** la Licencia Internacional De Pesca De Actividades Relacionadas A La Pesca al buque panameño de servicio internacional denominado **YUNG DA FA 102 con IMO 8323599**.

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR la Licencia Internacional De Pesca De Actividades Relacionadas A La Pesca No.04-105-3837-2-1166, al buque panameño de servicio internacional denominado **YUNG DA FA 102 con IMO 8323599**, propiedad de la compañía **LONG CAPITAL INTERNATIONAL LIMITED**, ante la cancelación del buque en el registro de buques de la República de Panamá.

SEGUNDO: INDICAR que de la cancelación emitida en la presente Resolución se dará aviso inmediato al agente residente del buque **YUNG DA FA 102 con IMO 8323599**, mediante comunicación vía correo electrónico.

TERCERO: NOTIFICAR formalmente por Edicto, la presente Resolución, el cual será fijado en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, el cual una vez desfijado surtirá todos los efectos legales.

CUARTO: SOLICITAR a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional proceda a comunicar al Organismo Regional de Ordenación Pesquera la cancelación del registro del buque de la lista de las OROP's respectiva.

QUINTO: CERRAR Y ARCHIVAR el expediente correspondiente a los trámites de licencias del buque panameño de servicio internacional denominado **YUNG DA FA 102 con IMO 8323599**, propiedad de la compañía **LONG CAPITAL INTERNATIONAL LIMITED**.

SEXTO: INDICAR que con fundamento en el Decreto Ejecutivo No.245 de 21 de noviembre de 2022, no procederá recurso alguno por lo que, contra esta Resolución, se agotara la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.204 de 18 de marzo de 2021, Ley No.44 de 23 de noviembre de 2006 modificada en alguna de sus disposiciones por la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No.245 de 21 de noviembre



De 2022, Resolución No. 106-CA-195-DGMM de 2022, Resuelto/ARAP 003 de 18 de noviembre de 2009.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**(Fdo.) YARELIS MARTINEZ MORENO
DIRECTORA GENERAL**

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de NOTIFICACIÓN de la Resolución de cancelación de la Licencia Internacional de Pesca de Actividades Relacionadas a la Pesca al buque YUNG DA FA 102 con IMO 83234599, al armador o Agente Residente, siendo las 08:00 am veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022), por el término de un (1) día hábil.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 4:00 p.m., del día veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el termino de un (1) día hábil.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 del 18 marzo 2021.


**YARELIS MARTINEZ MORENO
DIRECTORA GENERAL**

